



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 100- 2019-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 22 AGO 2019

VISTO: El Informe N° 151-2019-ZR. IV-SEDE IQUITOS/UADM de la Unidad de Administración, Informe N°634-2019-SUNARP-ZR.IV/UADM-ABA del área de Abastecimiento, y los Memorándum N°326-2019-SUNARP/ZR.IV-UPP y Memorándum N°336-2019-SUNARP/ZR.IV-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58° del Decreto Supremo N°012-2013-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la SUNARP:



Que, el artículo 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir* contrataciones;



Que, a su vez, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, prescribe que, "Las Entidades deben elaborar, aprobar, **modificar**, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva".

Que, de acuerdo a lo informado por el Órgano Encargado de las Contrataciones cerró las indagaciones de mercado para la "Adquisición de 06 computadores Notebook (LAPTOPs) para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos" con fecha 21 de agosto del 2019, realizando el informe de Indagaciones de Mercado y obteniéndose como valor estimado el importe de S/ 41,533.83 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Tres con 83/100 Soles. Asimismo, informa que cerró las indagaciones de mercado para la "Adquisición de 05 computadores Notebook (LAPTOPs) para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos" con fecha 21 de agosto del 2019, realizando el informe de Indagaciones de Mercado y obteniéndose como valor estimado el importe de S/ 34,611.52 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos once y 52/100 Soles), que sumado ambos montos asciende a **S/ 76,145.35 (Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 35/100 Soles)**. En ese sentido, en aplicación de los topes establecidos por la Ley de Contrataciones del estado N° 30225 y su Reglamento, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 – Ley 30879 y DS N° 298-2018-EF, corresponde realizar una compra por Convenio Marco.



PERÚ

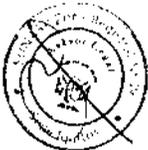
Ministerio
de Justicia

Superintendencia
de los Registros

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, así también, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, que en el caso de la SUNARP, se tiene que conforme a la Resolución N°057-2019-SUNARP/SN, de fecha 11 de marzo de 2019, en el artículo 2° de la parte resolutive, establece que *"Los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona registral lleve a cabo"*.

Que, por otro lado, el numeral 8.2 del artículo 8° del TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del estado, indica que *"El titular de la Entidad, puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...)". Para el caso de la Zonas registrales de la Sunarp, en el literal d) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 60-2019-SUNARP/SN de fecha 12 de marzo del 2019, delega al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus respectivas modificatorias";*



Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2019-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 17.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 0980-ZONA REGISTRAL N° IV-SEDE IQUITOS para el ejercicio presupuestal 2019;



Que, Mediante Informe N° 634-2019-SUNARP-ZR.IV/UADM-ABA, de fecha 22 de agosto de 2019 el área de Abastecimiento, sustenta ante la Jefa (e) de Unidad de Administración, el requerimiento de modificación del PAC-2019, por *INCLUSION* de un método especial de contratación – Acuerdo Marco, para la *"Adquisición de 11 computadores Notebook (LAPTOPs) para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos"*, cuya convocatoria se realizará para el mes de agosto – 2019 en aplicación de los topes establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, informa haber realizado las indagaciones de Estudio de Mercado, sobre la base del requerimiento de los términos de referencia y requisitos de validación del área usuaria - Unidad de Tecnología de la Información, determinándose el valor estimado de S/ 76,145.35 (Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 35/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 326-019-SUNARP/ZR.IV-UPP, de fecha 22 de agosto de 2019 relacionado a la *"Adquisición de 06 computadores Notebook (LAPTOPs) para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos"*, el Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, aprueba en el módulo SIAF-SP la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000314, por el importe de S/41,533.83 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Tres y 83/100 Soles), de igual forma mediante Memorándum N° 336-2019-SUNARP/ZR.IV-UPP, de fecha 22 de agosto de 2019 relacionado a la *"Adquisición de 05 computadores Notebook (LAPTOPs) para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos"*, el Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, aprueba en el módulo SIAF-SP la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000326, por el importe de S/34.611.52



PERÚ

Ministerio de Justicia

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

(Treinta y Cuatro Mil Seiscientos once y 52/100 Soles), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 85-2019-SUNARP/ZRN°IV-UAJ de fecha 22.08.2019 la Unidad de Asesoría Jurídica, es de opinión que la 6° modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, es procedente por inclusión el método especial de contratación – Acuerdo Marco, para la "Adquisición de 11 computadores Notebook (LAPTOPs) para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos";

Que, conforme puede advertirse, resulta necesaria la inclusión de un (01) método especial de contratación para la adquisición señalada en el considerando anterior, lo que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme al requerimiento sustentado mediante el Informe N° 634-2019-SUNARP-ZRN°IV/UADM-ABA del área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, siendo pertinente emitir el acto aprobatorio de su propósito;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa establecida por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, concordante con las funciones y atribuciones conferidas en el inciso t) del artículo 63° del ROF de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y, estando a la Resolución N° 218-2018-SUNARP/GG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprueba Modificación de PAC por Inclusión

Aprobar la 6° modificación de Plan Anual de Contrataciones para el año 2019 de la Unidad Ejecutora N° 0980-Zona Registral N° IV- Sede Iquitos, por *INCLUSION* el método especial de contratación – Acuerdo Marco, conforme se detalla:

Descripción	Objeto de la contratación	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fecha Prevista de la Convocatoria
" Adquisición de 11 computadores Notebook (LAPTOPs) para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos"	Bienes	Acuerdo Marco	S/ 76,145.35 (Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 35/100 Soles)	agosto

ARTICULO SEGUNDO Publicación en el SEACE y portal web de la SUNARP

Disponer, que en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, se publique en el SEACE la presente resolución, a través de los mismos medios con los que se publicó el



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

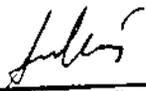
PAC originalmente aprobado; y que la Unidad de Administración ejecute las acciones necesarias para la modificación del PAC.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento a la Gerencia General.

Remitir, copia de la presente resolución a la Gerencia General de la SUNARP, para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en la web institucional;




Carmen Salomé Sandoval Pinto
Jefe Zonal (e)
Zona Registral IV - Sede Iquitos